



BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2023

OBJETO

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés el apoyo a los estudiantes universitarios de la provincia, convoca en régimen de concurrencia competitiva diez becas de transporte y residencia para estudiantes de la provincia de Ávila que cursen estudios en alguno de los centros de Ávila capital durante el curso académico 2023/2024.

La concesión de estas becas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas becas los estudiantes que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener una edad máxima de 35 años cumplidos.
- Que el empadronamiento y la residencia habitual de los miembros computables de la familia se encuentren en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Estar matriculado en un mínimo de 60 créditos de los que consta un curso académico (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) en la titulación correspondiente de estudios de Grado presenciales en Ávila, excluyéndose los estudios de postgrado (máster, especialidades, experto, etc.) y los que se realicen en el extranjero (programas Erasmus+ o similares).
- Haber superado el 100% de las asignaturas matriculadas en el curso 2022/2023.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las becas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, partida 3340/48101, por una cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €).

La concesión de las diez becas de hasta 3.000,00 € previstas, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas bases y se presentarán, junto con la documentación preceptiva, telemáticamente a través de la sede electrónica en <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, presencialmente en el Registro General de esta Diputación o en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las presentes bases y sus anexos se encuentran en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, <https://diputacionavila.sedelectronica.es>.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Junto con la solicitud (**Anexo I**), los solicitantes deberán presentar:

1. Fotocopia DNI/NIE.
2. Certificado de convivencia colectivo expedido por el Ayuntamiento del municipio de residencia habitual, **haciendo constar la fecha desde que figuran inscritos en el padrón cada uno de los miembros computables de la familia**.
3. Fotocopia del justificante de matrícula del curso 2023/2024.



4. Certificación Académica Personal, **con validez oficial**, del último curso realizado. En el caso de matrícula para el primer curso de carrera universitaria, presentarán la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o certificación académica de los últimos estudios realizados o certificación de calificaciones obtenidas en la prueba de acceso para mayores de 25 años, según forma de acceso.
5. Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2022 de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no estar obligado a presentarla, se entregará un certificado de imputaciones.
6. En los casos que proceda:
 - título de familia numerosa,
 - resolución de reconocimiento de discapacidad de cualquier miembro de la unidad de convivencia,
 - resolución de concesión de la Renta Garantizada de Ciudadanía en vigor,
 - documentación que acredite ser víctima de violencia de género,
 - todos aquellos documentos que acrediten las circunstancias que presente el solicitante.
7. Fotocopia del contrato de alquiler en el caso de que se resida fuera de la residencia familiar durante el curso.
8. **Anexo II** (Declaración responsable para la concesión de subvenciones).

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación tiene previsto conceder diez becas de tres mil euros (3.000,00 €) cada una, que se adjudicarán a las diez solicitudes que según la baremación queden en los diez primeros puestos.

Las solicitudes se baremarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Rendimiento académico:**

En el caso de matrícula para el primer curso de carrera universitaria, la nota media se obtendrá del Certificado de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

En caso de acceder a través del título de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño o técnico deportivo superior, la nota media se obtendrá de la media del expediente académico del ciclo formativo cursado.

Mayores de 25 años, a través de la nota media de la fase general y la fase específica de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Titulados universitarios, mediante la nota media del expediente académico del grado universitario obtenido con anterioridad.

En el caso de matrícula para el segundo y sucesivos cursos en la misma carrera universitaria a cursar en 2023/2024, la nota media se obtendrá de las notas de las asignaturas cursadas en 2022/2023.

Nota media:

- Igual o superior a 9: 6 puntos
- Entre igual o superior a 8 e igual o inferior a 8,99: 5 puntos
- Entre igual o superior a 7 e igual o inferior a 7,99: 4 puntos
- Entre igual o superior a 6 e igual o inferior a 6,99: 2 puntos
- Entre igual o superior a 5 e igual o inferior a 5,99: 1 punto

- **Recursos económicos:**

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2022 de cada uno de los miembros computables de la familia.

Se consideran miembros computables de la familia: el/la solicitante, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el residencia familiar a 31 de diciembre de 2022 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así



como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. En el caso de nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, este sí tendrá consideración de miembro computable.

En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio.

La declaración de la renta presentada por cada uno de los miembros computables, se utilizará para llevar a cabo el cálculo de la renta familiar disponible, el patrimonio familiar y el volumen de negocio:

- Renta familiar disponible = Base imponible general + Base imponible de ahorro – Cuota resultante de la autoliquidación
- Patrimonio familiar = Rendimientos netos reducidos del capital mobiliario + Saldos netos positivos de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales + Rendimientos del capital mobiliario de Comunidades de Bienes – Subvenciones recibidas para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado – Subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual – Renta básica de emancipación
- Volumen de negocio = Ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa + Ingresos procedentes de actividades agrícolas, ganaderas y forestales en estimación objetiva + Ingresos en estimación objetiva y de Comunidades de bienes respectivamente

La puntuación aplicable, en virtud de los datos resultantes, será la siguiente:

Recursos económicos:

- Igual o menos de 3.000 € 6 puntos
- De 3.001 a 4.000 € 5 puntos
- De 4.001 a 5.000 € 4 puntos
- De 5.001 a 6.000 € 3 puntos
- De 6.001 a 8.000 € 2 puntos
- De 8.001 a 12.000 € 1 punto
- Igual o más de 12.001 € 0 puntos

● **Situación familiar o unidad de convivencia:**

- Por cada hijo: 1 punto
- Familia numerosa de categoría especial: 4 puntos
- Familia numerosa de categoría general: 3 puntos
- Por cada miembro que esté afectado de discapacidad, legalmente declarada: 2 puntos
- Familias monoparentales: 2 puntos
- Familias o unidades de convivencia en las que alguno de sus miembros sean víctimas de violencia de género, legalmente declarada: 2 puntos
- Familias que sean beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía: 2 puntos

Si es familia numerosa, no se puntuará individualmente “por cada hijo”.

● **Distancia entre la localidad de residencia habitual y Ávila capital:**

Se considerará residencia habitual, aquella en la que los miembros computables conviven a lo largo del año debido a la existencia de vínculos familiares y que se encuentra en algún municipio de la provincia de Ávila, de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos los dos años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Distancia con Ávila capital:

- Igual o inferior a 10 km : 1 punto
- Superior a 10 km e igual o inferior a 30 km : 2 puntos
- Superior a 30 km: 3 puntos



En los supuestos de empate, el orden de prelación para obtener la beca vendrá determinado por la mayor nota media obtenida en el rendimiento académico.

INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo dichos requisitos establecidos, se requerirá a los solicitantes para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Comisión de Valoración será el Órgano Colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, pudiendo recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación estime convenientes a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración estará formada por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que será quien la presida, dos técnicos del Área, que actuarán como vocales y la Jefe de Servicio del Área, que actuará como secretaria.

El órgano instructor será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La convocatoria se resolverá por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva, estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la beca si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

REINTEGRO

Como consecuencia de la revocación, se reintegrará totalmente el importe de la beca obtenida y del interés de demora en los casos siguientes:

- El incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.
- La obtención de la subvención sin que se cumplan las condiciones requeridas para eso o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederlo, siempre que sea por causas imputables al beneficiario.



- La negativa a someterse a actuaciones de comprobación e inspección.

Para el reintegro, se aplicará el procedimiento que determina a este efecto el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de apremio.

ÓRGANO COMPETENTE

El Diputado Delegado del Área es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

PAGO DE LA BECA

El importe de las becas se hará efectivo, previo acuerdo del órgano competente de concesión de las mismas.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose, en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDAD

La obtención de esta subvención, no será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones, entes públicos o privados para el mismo fin.

NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio de lo que dispongan las bases de la presente convocatoria, en todo lo demás se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 252 de 31 de diciembre de 2016 y por el resto de legislación que resulte aplicable.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.



**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2023**

SOLICITUD

Datos del interesado:

Nombre y Apellidos: _____
DNI/NIE: _____ E-mail: _____
Teléfono: _____ Residencia habitual (Calle y n.º): _____

Municipio: _____ C. POSTAL: _____
Domicilio durante el curso (poner X donde corresponda): Domicilio familiar ___ Residencia ___ Piso
alquilado ___
Universidad (Centro): _____ Titulación: _____
Curso: _____ N.º de créditos matriculados: _____

SOLICITO una beca de transporte y residencia para estudios universitarios, convocada por la Diputación de Ávila para el curso 2023/2024, para lo que aporto la documentación indicada al pie.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (poner X donde corresponda):

- DNI/NIE
- Certificado de convivencia colectivo con fechas de inscripción en el padrón
- Matrícula curso 2023/2024
- Certificación académica, con validez oficial, del último curso realizado
- Certificación académica de Bachillerato
- Documento oficial con nota del examen de acceso a la Universidad
- Certificación académica de los últimos estudios realizados
- Certificación de calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a mayores de 25 años
- Declaración de la Renta 2022
- Certificado de imputaciones
- Título de familia numerosa
- Reconocimiento del grado de discapacidad
- Concesión de la Renta Garantizada de Ciudadanía
- Acreditación víctima de violencia de género
- Contrato de alquiler
- Otros (_____)

En _____ (Ávila), a ___ de _____ de 2023

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.



**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2023**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña. _____, con DNI/NIE
_____, y con residencia habitual en (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en

Teléfono _____ y correo electrónico _____

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de una beca de estudios universitarios, y conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARA:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a comunicar a la Diputación de Ávila cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la beca.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En _____ (Ávila), a ___ de _____ de 2023

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar lo solicitado en la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es. Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.